

Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica
Nacional

Servicio Social

Universidad Pedagógica Nacional

Clave del acto:
901

Visita de mejora, ejercicio fiscal 2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Septiembre de 2023





Contenido

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite	3
2. Objetivo de la Visita de Mejora	3
3. Alcance	3
3.1 Alcance Temporal	3
3.2 Alcance Temático	3
4. Áreas revisadas	3
5. Antecedentes	3
6. Universal Conceptual	5
7. Procedimientos aplicados	9
8. Resultados de la visita y recomendaciones	10
Resultados 7, con 2 recomendaciones.	10
Verificar la existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de sus actividades.	10
Verificar la aprobación y registro de los programas de servicio social por la Coordinación de servicio social en cada Unidad UPN correspondientes al ejercicio 2023	11
Verificar que los prestadores de servicio social cumplan con los requisitos.	11
Verificar que los prestadores de servicio social de la UPN realizan su servicio social en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses y cumplir con 480 horas de trabajo.	13
Verificar que la Coordinación de Servicio Social sea la única instancia que expida la Constancia de liberación del servicio social, a los prestadores que hayan cubierto los requisitos.	13
Verificar que la Coordinación de Servicio Social realice la difusión de los programas de servicio social aprobados.	14
Verificar que la Coordinación de Servicio Social formule los lineamientos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de los programas de servicio social, así como informar a los responsables de programas y a las instituciones Receptoras sobre la aceptación de sus programas y el número de alumnos asignados y llevar el control del registro de los prestadores en cada uno de los programas de servicio social.	15
9. Dictamen	16





1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite

Servicio Social, 901

2. Objetivo de la Visita de Mejora

Revisar el proceso y norma interna del servicio social, a efecto de actualizarlo, simplificarlo o modernizarlo para una mayor eficacia en el otorgamiento de la prestación de trámites y servicios.

3. Alcance

3.1 Alcance Temporal

Corresponde al periodo comprendido del 1 enero al 30 de septiembre 2023.

3.2 Alcance Temático

El alcance temático comprenderá revisar el proceso de servicio social de inicio a fin, identificando áreas de oportunidad para mejorar su operación.

Revisar la normatividad interna que regula el proceso.

Analizar las acciones implementadas en el marco de contingencias o emergencias sanitarias o catastróficas, a efecto de identificar áreas de oportunidad y asegurar la operación del programa.

4. Áreas revisadas

Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

5. Antecedentes

La Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional establece que los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

El Artículo 4 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que se entiende por servicio social el desempeño temporal y obligatorio de actividades que, acordes con la formación académica de los prestadores, están encaminadas a desarrollar la práctica profesional de la comunidad universitaria en beneficio de la sociedad; cuya realización es requisito previo para la obtención del Título de Licenciatura.

En el Reglamento general para la obtención del título de licenciatura de la UPN, en su artículo 13 se establece como requisito para obtener el título de licenciatura en las carreras que ofrece la



Universidad el presentar la constancia de liberación del servicio social, en los términos del Reglamento para la prestación del Servicio Social de la Universidad Pedagógica Nacional.

En los Lineamientos Generales para la realización de prácticas profesionales, prestación de Servicio Social y tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, versión aprobada por el Consejo Consultivo del CAE junio 2012, se establece que la prestación del servicio social no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral y es un requisito indispensable para obtener el título profesional.

Por lo anterior el proceso Servicio Social atiende la necesidad de la comunidad universitaria, toda vez que es obligatorio para la formación académica de los prestadores y están encaminadas a desarrollar la práctica profesional en beneficio de la sociedad; cuya realización es requisito previo para la obtención del Título de Licenciatura.

Se alinea a desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y de compromiso social, coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables; contribuye a la formación académica y profesional de los prestadores; realiza, por parte del prestador, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.

Objetivos del proceso:

- Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y de compromiso social.
- Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables.
- Contribuir a la formación académica y profesional de los prestadores.
- Realizar, por parte del prestador, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.

Como resultado de la orden de visita de mejora contenida en el Oficio No. TOIC 11/030/422/2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, la cual fue informada el mismo día a la C. Mtra. Luz María Ramírez Abrego, responsable del Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, mismo que se levantó acta de inicio de la visita No. 09/2023 "Servicio Social" con clave 901.

Se revisó el periodo comprendido del 1 enero al 30 de septiembre del 2023, donde se analizó la coordinación entre áreas de la Universidad para brindar el trámite de servicio social, además se revisó el proceso de ejecución, mediante el cual se verificó la operación del proceso y trámite, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados en cada uno de ellos, y que sean congruentes.

Sobre el particular se presentan 7 resultados, de los cuales en 2 presentan 2 recomendaciones.





6. Universal Conceptual

La visita se desarrolló en 7 resultados, que se encuentran agrupados en 7 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
1. Verificar la existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de sus actividades.	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <p>Artículo 19. El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás</p>	<p>Manual de Procedimientos del proceso Servicio Social.</p>	<p>No se cuenta con un Manual de Procedimientos documentado y autorizado para el desarrollo de sus actividades, en los que se establezca el procedimiento que lleva acabo el Centro de Atención a Estudiantes para la operación y funcionamiento del proceso "Servicio Social".</p> <p>Con recomendación.</p> <p>Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes gestionar las medidas necesarias para elaborar el Manual de Procedimientos de "Servicio Social"</p>





Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
	instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente e actualizados.		
2. Verificar la aprobación y registro de los programas de servicio social por la Coordinación de servicio social en cada Unidad UPN correspondientes al ejercicio 2023	Artículo 6 y 13 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "la prestación del servicio social en la Universidad estará supeditada a los programas de servicio social registrados y aprobados por la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN, y los programas serán aceptados y registrados siempre que cumplan con los requisitos que marque la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN"	Aprobación y registro de los programas de servicio social.	No se tienen recomendaciones. De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el registro de los programas internos y externos; asimismo se cuenta con Consejo Consultivo del CAE, el cual se encarga de revisar y validar los programas internos y externos.
3. Verificar que los prestadores de servicio social	Artículo 7 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad	Requisitos para el registro de servicio social.	De la revisión a la información proporcionada se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes no realiza la actividad de proporcionar pláticas, sesiones y talleres de





Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
cumplan con los requisitos	Pedagógica Nacional establece que "Para la realización del servicio social se deberán reunir los siguientes requisitos: Haber cubierto como mínimo 70% de los créditos académicos previstos en el plan de estudios correspondiente, acreditar, a través del área de servicios escolares de cada Unidad UPN, que han cubierto los créditos correspondientes, haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social y solicitar en la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN su inscripción al Programa elegido.		inducción del servicio social; por lo cual los prestadores de servicio social no realizan dicha actividad previa a su registro. Con recomendación. Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes revisar el requisito: "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social" y/o en su caso actualizar su pertinencia.
4. Verificar que los prestadores de servicio social de la UPN realizan su servicio social en un plazo no	Artículo 8 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional	Plazos para realizar el servicio social, no menor de 6 meses, ni mayor de 24	No se tienen recomendaciones. De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el verificar que los





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses y cumplir con 480 horas de trabajo	establece que "el servicio social deberá realizarse en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses, y cumplir con 480 horas de trabajo"	meses y cumplir con 480 horas de trabajo.	prestadores de servicio social lo realicen en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses, y que cumplan con 480 horas de trabajo.
5. Verificar que la Coordinación de Servicio Social sea la única instancia que expida la Constancia de liberación del servicio social, a los prestadores que hayan cubierto los requisitos	Artículo 11 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "La Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN será la única instancia que expida la Constancia de liberación del servicio social, a los prestadores que hayan cubierto los requisitos previstos en el presente reglamento"	Instancia autorizada para expida la Constancia de liberación del servicio social.	No se tienen recomendaciones. De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el registro de los prestadores de servicio social en el cual se revisa que: informe único, evaluación y aviso de termino, que se cumpla con el periodo, para validar y elaborar la constancia de liberación la cual se firma de manera electrónica por la encargada del Centro de Atención a Estudiantes.
6. Verificar que la Coordinación de Servicio Social realice la difusión de los programas de	Artículo 16 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "Los	Difusión de los programas de servicio social	No se tienen recomendaciones. De la revisión a la información proporcionada se identificó que se realiza la difusión de los programas de servicios social internos y externos en el portal: https://upn.mx/index.php/comunida





Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
servicio social aprobados.	programas de servicio social aprobados deberán ser difundidos por la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN"		d-upn/servicio-social/programas-de-servicio-social
7. Verificar que la Coordinación de Servicio Social formule los lineamientos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de los programas de servicio social.	<p>Artículo 20 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "son atribuciones de la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formular los lineamientos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de los programas de servicio social. 	Atribuciones de la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN	<p>No se tienen recomendaciones.</p> <p>Se cuenta con los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas Profesionales, Prestación de Servicio Social y Tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, Versión aprobada por el Consejo Consultivo del CAE en Junio de 2012.</p>

7. Procedimientos aplicados

Descripción de las actividades:

- Elaboración de la orden de la visita de mejora.
- Revisión y emisión de la orden de la visita de mejora.
- Solicitud del requerimiento de información de la visita de mejora.
- Reunión de entrega del requerimiento de información de la visita de mejora.
- Análisis de respuestas y evidencias.





- Elaboración del proyecto de Cédulas de Resultados Preliminares.
- Envío de evidencias adicionales por parte de la unidad administrativa responsable.
- Elaboración de la Cédula de Resultados Definitivos.
- Revisión y autorización de la Cédula de Resultados Definitivos.

8. Resultados de la visita y recomendaciones

Resultados 7, con 2 recomendaciones.

Resultado 1

Verificar la existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de sus actividades.

Deber ser: De conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se establece "El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes está operando de acuerdo al Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se establecen las actividades de la Coordinación de Servicio Social.

Asimismo se cuenta con el dictamen favorablemente de la Creación del Centro de Atención Estudiantil, por sus siglas CAE, por el Consejo académico en su XCVI sesión ordinaria, de fecha 10 de diciembre del 2007 y en ejercicio de su atribuciones y finalmente se cuenta con los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas Profesionales, Prestación de Servicio Social y Tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, aprobado por el Consejo Consultivo del CAE.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2023, se envió a la Dirección de Planeación de esta casa de estudios la propuesta de Manual de Procedimientos de servicios social y con fecha 27 de junio dicha Dirección informa que el procedimiento está incompleto; no omito señalar que el Reglamento para la prestación del Servicio Social de la Universidad Pedagógica Nacional se encuentra desactualizado.

Por lo anterior se identificó, que no se cuenta con un con un Manual de Procedimientos documentado y autorizado para el desarrollo de sus actividades, en los que se establezca el procedimiento que lleva a cabo el Centro de Atención a Estudiantes para la operación y funcionamiento del proceso "Servicio Social".





Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que no se cuenta con un procedimiento documentado y autorizado para el desarrollo de las actividades del Centro de Atención a Estudiantes para la operación y funcionamiento del proceso "Servicio Social".

Recomendación 1

Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes gestionar las medidas necesarias para elaborar el Manual de Procedimientos de "Servicio Social"

Resultado 2

Verificar la aprobación y registro de los programas de servicio social por la Coordinación de servicio social en cada Unidad UPN correspondientes al ejercicio 2023

Deber ser: De conformidad con el Artículo 6 y 13 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "la prestación del servicio social en la Universidad estará supeditada a los programas de servicio social registrados y aprobados por la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN, y los programas serán aceptados y registrados siempre que cumplan con los requisitos que marque la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN"

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes opera el sistema "Servicio Social", alojado en la dirección electrónica <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx/>, en dicho sistema se realiza el registro de los programas internos y externos, asimismo la aprobación de dichos programas se realiza a través del Consejo Consultivo del CAE.

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el registro de los programas internos y externos; asimismo se cuenta con Consejo Consultivo del CAE, el cual se encarga de revisar y validar los programas internos y externos.

Recomendación

No se tienen recomendaciones.

Resultado 3

Verificar que los prestadores de servicio social cumplan con los requisitos.





Deber ser: De conformidad con el Artículo 7 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "Para la realización del servicio social se deberán reunir los siguientes requisitos: Haber cubierto como mínimo 70% de los créditos académicos previstos en el plan de estudios correspondiente, acreditar, a través del área de servicios escolares de cada Unidad UPN, que han cubierto los créditos correspondientes, haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social y solicitar en la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN su inscripción al Programa elegido.

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes anteriormente el Centro de Atención a Estudiantes solicitaba el historial académico de forma física o constancia de créditos que se integraba al expediente, a partir del presente ejercicio opera con un nuevo sistema de servicio social: <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx/>, el cual está vinculado con el sistema de Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), el mismo que les permite validar los créditos académicos de los prestadores de servicio social.

Respecto a las pláticas, sesiones y talleres de inducción al servicio social, en el ejercicio 20218, se incorporó en el portal de la institución un video con el procedimiento y en el ejercicio 2023 se publicó el procedimiento de servicio social en la siguiente liga: <https://upn.mx/index.php/comunidad-upn/servicio-social/procedimiento-servicio-social>

Respecto a la inscripción, los prestadores de servicio social solicitan al Centro de Atención a Estudiantes su inscripción al Programa de su preferencia, seleccionan en el sistema <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx> el programa de su elección en donde van a realizar su servicio y en caso de ser un programa externo solicitan su carta de presentación.

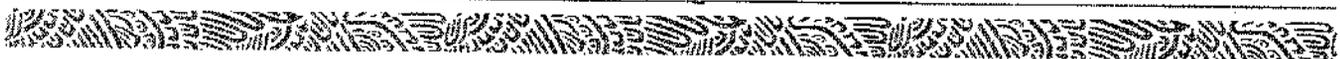
Por lo anterior se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes no realiza las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social.

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes no realiza la actividad de proporcionar pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social; por lo cual los prestadores de servicio social no realizan dicha actividad previa a su registro.

Recomendación 2

Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes revisar el requisito: "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social" y/o en su caso actualizar su pertinencia.





Resultado 4

Verificar que los prestadores de servicio social de la UPN realizan su servicio social en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses y cumplir con 480 horas de trabajo.

Deber ser: De conformidad con el Artículo 8 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "el servicio social deberá realizarse en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses, y cumplir con 480 horas de trabajo"

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes opera el sistema "Servicio Social", alojado en la dirección electrónica <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx/>, en el cual los alumnos realizan su registro al programa en donde se adjuntan carta de aceptación y se revisa el periodo solicitado junto con el proyecto y la carta compromiso, en el cual se valida, asigna un número de expediente para que el estudiante de seguimiento al servicio y finalmente se revisa el aviso de término donde se verifican los plazos.

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el verificar que los prestadores de servicio social lo realicen en un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de 24 meses, y que cumplan con 480 horas de trabajo.

Recomendación

No se tienen recomendaciones.

Resultado 5

Verificar que la Coordinación de Servicio Social sea la única instancia que expida la Constancia de liberación del servicio social, a los prestadores que hayan cubierto los requisitos.

Deber ser: De conformidad con el Artículo 11 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "La Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN será la única instancia que expida la Constancia de liberación del servicio social, a los prestadores que hayan cubierto los requisitos previstos en el presente reglamento"

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes opera el sistema "Servicio Social", alojado en la dirección electrónica <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx/>, en el cual se revisa que los usuarios adjunten: informe único, evaluación y aviso de término, se revisa que cumpla con el periodo, para validar y elaborar la constancia de liberación la cual se firma de manera electrónica por la encargada del Centro de Atención a Estudiantes para que los usuarios descarguen de manera electrónica.





Durante el presente ejercicio, se atendieron trámites de alumnos que realizaron su servicio social en el periodo 2020-2022 en donde se realiza el trámite de manera presencial, en los cuales se integra su expediente y una vez cubierto los requisitos se emite la constancia firmada por la encargada del Centro de Atención a Estudiantes.

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con un mecanismo de control para el registro de los prestadores de servicio social en el cual se revisa que: informe único, evaluación y aviso de término, que se cumpla con el periodo, para validar y elaborar la constancia de liberación la cual se firma de manera electrónica por la encargada del Centro de Atención a Estudiantes.

Recomendación

No se tienen recomendaciones.

Resultado 6

Verificar que la Coordinación de Servicio Social realice la difusión de los programas de servicio social aprobados.

Deber ser: De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "Los programas de servicio social aprobados deberán ser difundidos por la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN"

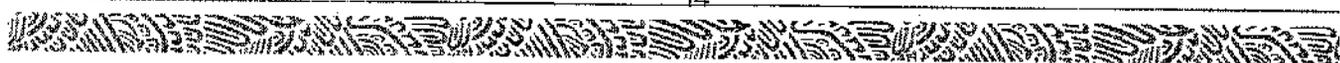
Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes realiza la difusión de los programas de servicios social internos y externos en el portal: <https://upn.mx/index.php/comunidad-upn/servicio-social/programas-de-servicio-social>

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que se realiza la difusión de los programas de servicios social internos y externos en el portal: <https://upn.mx/index.php/comunidad-upn/servicio-social/programas-de-servicio-social>

Recomendación

No se tienen recomendaciones.





Resultado 7

Verificar que la Coordinación de Servicio Social formule los lineamientos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de los programas de servicio social, así como informar a los responsables de programas y a las instituciones Receptoras sobre la aceptación de sus programas y el número de alumnos asignados y llevar el control del registro de los prestadores en cada uno de los programas de servicio social.

Deber ser: De conformidad con el Artículo 20 del Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional establece que "son atribuciones de la Coordinación de Servicio Social en cada Unidad UPN:

- Formular los lineamientos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de los programas de servicio social.
- Informar a los responsables de programas y a las instituciones Receptoras sobre la aceptación de sus programas y el número de alumnos asignados y llevar el control del registro de los prestadores en cada uno de los programas de servicio social".

Ser: Se identificó que el Centro de Atención a Estudiantes emite 2 convocatorias al año en las que se establecen los lineamientos para los programas de servicio social internos y externos, las cuales se publican en el portal <https://upn.mx/index.php/ajusco/2-uncategorised/1017-registro-y-renovacion-de-programas-de-servicio-social-externos-2023>

Asimismo mediante correo electrónico se notifica a los responsables de los programas notificando la situación, la aprobación o si es necesario realizar modificaciones.

Cabe señalar, que se cuenta con los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas Profesionales, Prestación de Servicio Social y Tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, Versión aprobada por el Consejo Consultivo del CAE en Junio de 2012, la cual se establecen entre otros puntos los siguientes: Objetivo, Programas de Servicio Social (internos y externos), Duración, Continuidad, Requisitos y Procedimiento para la Prestación del Servicio Social, Requisitos para exentar el Servicio Social, Calidad de Prestador, El informe y evaluación del Servicio Social, Constancia de Liberación, Evaluación del Servicio Social, entre otros.

Conclusión general

De la revisión a la información proporcionada se identificó que se cuenta con los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas Profesionales, Prestación de Servicio Social y Tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, Versión aprobada por el Consejo Consultivo del CAE en Junio de 2012; asimismo se emiten dos convocatorias al año en las que se establecen los lineamientos para los programas de servicio social internos y externos.





Recomendación

No se tienen recomendaciones.

Resumen

Se emitieron 7 resultados, de los cuales, 2 presentan recomendaciones y en 5 se cumplió la normativa.

9. Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de septiembre del 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la visita de mejora, que esta se practicó con base en la información proporcionada por la entidad revisada, de cuya veracidad es responsable; se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar su cumplimiento.

Del trabajo realizado por este Órgano Interno de Control Específico, en el marco de la visita de mejora al Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, se dictamina que los procesos se realizan en apego al Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las atribuciones ahí señaladas; sin embargo se comprobó que no se cuenta con un manual de procedimientos documentado para el desarrollo de sus actividades, y con relación a los requisitos establecidos para los prestadores de servicio no le dan cumplimiento a lo relacionado con "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social" para el registro del trámite, por lo anterior se tiene el riesgo de contar con trámites y servicios desactualizados que pudieran afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo anterior, se emitieron 2 recomendaciones, cuya atención contribuirá a que el Centro de Atención a Estudiantes cuente con normatividad interna actualizada a fin de simplificar los trámites y servicios.

Conclusión

En opinión de este Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional, el proceso servicio social, a cargo del Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, se realiza en términos razonables referente a la presentación de los trámites y servicios; encomendados conforme a la normatividad; no obstante lo anterior se determinaron dos áreas de oportunidad para mejorar.

Cabe mencionar que, las recomendaciones vertidas en el presente informe serán atendidas por Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional en el proceso de Seguimiento de la visita de mejora relativo al proceso Servicio Social, por lo que se comprometió a presentar un plan de trabajo a más tardar el 13 de octubre del actual.

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2023

